Sanción: Cuatrocientos cincuenta euros (450 euros).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo.

Cáceres, a 12 de diciembre de 2007. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.ª Eugenia Talavera Gibello. (2007085230)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª Eugenia Talavera Gibello (Kiosco de la Música).

Último domicilio conocido: Paseo de Cánovas. Avda. de España, s/n. 10002 - Cáceres.

Expediente n.º: C-155-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.4 y 3.3.6.
- Decreto 69/2002, de 28 de mayo, por el que se establecen normas sobre ordenación y clasificación de las empresas de restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 72, de 22 de junio de 2002), artículo 18.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), apartados 5 y 6 del artículo 34 en relación con lo dispuesto en los artículos 2.1, 8 y 13. 1 d) del mismo texto legal, según redacción dada al mismo por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006), que modifica la anterior.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), apartados 3 y 5 del artículo 31, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 10.1 b) y en los apartados a) y b) del artículo 12.

Sanción: Ciento ochenta euros (180 euros).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo.

Cáceres, a 12 de diciembre de 2007. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Curto Haro. (2007085227)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ángel Curto Haro (Artículos de Piel - Tienda Hípica).

Último domicilio conocido: C/ Del Sol, n.º 16. 10600 - Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: C-153-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.4.
- R.D. 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 2000), artículo 4.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), apartados 5 y 6 del artículo 34 en relación con lo dispuesto en el artículo 13. 1 d) del mismo texto legal, según redacción dada al mismo por el